



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN
FERIA INTERNACIONAL PDAC 2017.**

Santiago, 27 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-183

VISTOS:

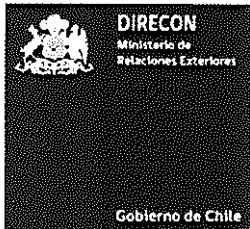
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°s J-1089, de 2011, y sus modificaciones; J-1184 de 2016 y J-117 de 2017; Acta de Adjudicación de fecha 24 de febrero de 2017; lo indicado en el Pase Interno N°05 de 24 de febrero de 2017, del Jefe de Subdepartamento de Minería, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto de las Bases del Concurso del Programa Anual de Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y otros potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, y en consideración que entre el 7 de septiembre y 7 de octubre de 2016 se mantuvo abierta una convocatoria y entre el 4 y 16 de enero de 2017 una segunda convocatoria, a través de la página web www.prochile.gob.cl; para 3 cupos para asociaciones gremiales y 6 cupos para empresas, a los interesados en participar en la Feria Internacional PDAC 2017, a realizarse en la ciudad de Toronto, Canadá, entre los días 5 y 8 de marzo de 2017.

4. Que, mediante resolución exenta J-1184, de fecha 21 de octubre de 2016, se preseleccionaron dos empresas y dos asociaciones gremiales; siendo las siguientes:





N°	RUT	EMPRESA
1	99.522.460-7	MONTT GROUP SPA
2	76.202.618-K	FRANCISCO & ZAZALI LIMITADA

N°	RUT	ASOCIACION GREMIAL
1	81.458.500-K	CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
2	81.446.000-2	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA FG

5. Que, mediante resolución exenta J-117, de fecha 8 de febrero de 2017, se preselecciono a una empresa; siendo las siguiente:

N°	RUT	EMPRESA
1	95.467.000-7	ORICA CHILE S.A.

6. Que, mediante pase interno N°05, de 24 de febrero de 2017, el Jefe del Subdepartamento de Minería, solicita al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica cupos a empresas y asociaciones gremiales, para participar en el evento a que se refiere el considerando Tercero de la presente resolución, las que de acuerdo a Acta de fecha 24 de febrero de 2017 adjunta, efectuaron el depósito de la cuota de participación:

N°	RUT	ENTIDADES
1	99.522.460-7	MONTT GROUP SPA
2	81.458.500-K	CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
3	81.446.000-2	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA FG
4	95.467.000-7	ORICA CHILE S.A.





7. Que, mediante pase interno N°05, de 24 de febrero de 2017, el Jefe del Subdepartamento de Minería, da cuenta que la empresa seleccionada Francisco & Zazzali, Rut.76.202.618-K, no pago su cuota de participación.

RESUELVO:

I. **ADJUDICANSE** los cupos para participar en el pabellón de Chile en la Feria International PDAC 2017, a realizarse en la ciudad de Toronto, Canadá, entre los días 5 y 8 de marzo de 2017, a las entidades que se individualizan a continuación:

N°	RUT	ENTIDADES
1	99.522.460-7	MONTT GROUP SPA
2	81.458.500-K	CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
3	81.446.000-2	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA FG
4	95.467.000-7	ORICA CHILE S.A.

II. **DÉJESE** establecido que la empresa seleccionada Francisco & Zazzali, Rut.76.202.618-K, no pago su cuota de participación.

III. **DÉJESE** constancia que la cuota de participación, cubre sólo los gastos relacionados con la participación en la feria y no los gastos de pasajes, estadías, envío de muestras u otros, que deben ser solventados por cada una de las entidades.

IV. **DÉJESE** establecido que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de finalizada la Feria, una encuesta de satisfacción que se les enviará por correo electrónico.

V. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por correo electrónico a los Adjudicados, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).





VI. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINI ALARCON
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM/ MEMS

Distribución:

1. Subdepartamento de Minería
2. Departamento Jurídico
3. Subdepartamento Red Externa
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
5. Archivo.

